PROCESO No. INDERCAS-MC-0021-2026
INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

En la ciudad de Yopal, el veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), se procede a emitir informe de evaluación preliminar de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR SERVICIOS LOG|STICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE MESA A PARTICIPAR EN EL EVENTO XXIV CAMPEONATO NACIONAL UI5 Y U2I MIASCULINO Y FEMENINO 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN".** el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta, el numeral 22 de la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-0021-2026** precisa que ello se definirá conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera**:**

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	No. DE SOBRES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	**ANDRES EDUARDO BLANCO MESA**	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre el único (PDF). ANEXAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER	22/04/2026 01:22: PM	$ 43.140.000 COP

		JURIDICO ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PUBLICA.pdf. ANEXAR LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO DESCRITOS EN LA INVITACION PUBLICA.PDF Garantía de Seriedad de la Oferta.pdf.		
2	**DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA**	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre el único (PDF). ANEXAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PUBLICA.pdf. ANEXAR LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO DESCRITOS EN LA INVITACION PUBLICA.PDF Garantía de Seriedad de la Oferta.pdf.	22/04/2026 02:05: PM	$ 44.508.000 COP

Conforme lo establecido en el numeral 15. de la Invitación Pública, la entidad para evaluar las propuestas presentadas procederá de la siguiente forma:

"La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación, en caso de que esta no cumpla, procederá a efectuar la evaluación de la oferta en segundo lugar y así sucesivamente continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. Posteriormente emitirá el correspondiente informe de evaluación preliminar, otorgando el término de un (1) día hábil, para que se surtan las aclaraciones, explicaciones, o aporte de los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

1. **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN**

PROPONENTE No. 1	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	**ANDRES EDUARDO BLANCO MESA**
NIT:	**1.118.531.607-8**

REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDRES EDUARDO BLANCO MESA**
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:	**C.C. No. 1.118.531.607 de Yopal – Casanare**
VALOR DE LA PROPUESTA	**$ 43.140.000 COP**

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1 ANDRES EDUARDO BLANCO MESA**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Carta de presentación de la oferta: Se anexa carta de presentación de la oferta, firmada por el proponente	**X**		
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal. El proponente es persona natural			**X**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente, aporta cedula de ciudadanía	**X**		
Documentos Compromiso Anticorrupción: La proponente anexa documento de compromiso anticorrupción Aporta documento	**X**		
Definición de situación militar **N/A**	**X**		
Certificado de Existencia y representación legal. N/A			**X**
Certificado de Matricula Mercantil La proponente anexa certificado de matrícula mercantil de persona natural de fecha 08/04/2026 expedido por la Cámara de comercio de Casanare, con código de verificación N° ZQ6T5NQKxW, se verifica que cuenta con actividades económicas correspondientes al objeto del contrato (7911, 4921, 4762, 5621)	**X**		
Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	**x**		

Anexo certificación firmada por la representante legal, ANDRES BLANCO MESA, y por el doctor JESÚS DARÍO ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.370.955, contador público, mediante la cual certifican el pago de los aportes realizados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses			
Registro Único Tributario: Aporta registro único tributario, contiene las actividades económicas solicitadas en la invitación (4921, 4762, 5621)) de conformidad al numeral 19.1.7	**X**		
Boletín de responsables fiscales Aporto certificados antecedentes fiscales, se constató en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales.	**X**		
Antecedentes disciplinarios Aporto certificado, se constató en la página web de la Procuraduría de los antecedentes disciplinarios.	**X**		
Antecedentes Judiciales Aporto certificado, se realizó consulta en la página web de la Policía nacional de los antecedentes judiciales.	**X**		
Registro Nacional de Medidas Correctivas Aporto certificado, se realizó consulta, no contiene registro de medidas correctivas, se realizó verificación en la página web	**X**		
Certificado REDAM El proponente allega certificado, no registra como moroso, se verifica el mismo.	**X**		
Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. El proponente anexa certificación bajo gravedad de juramento**.**	**x**		
Garantía de Seriedad de la Oferta Se anexa garantía de seriedad de la Oferta, contenida en la Póliza BY100065368 de seguro Mundial, con el valor y la vigencia del amparo requeridos.	**X**		

Conforme a la verificación anterior, los miembros del comité de verificación de requisitos habilitante y evaluador de las ofertas en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, corren el traslado del presente informe conforme lo establecido en punto 24 de la invitación pública para presentación de subsanaciones, observación y/o aclaraciones a las que haya lugar. Por lo que el comité se abstendrá de continuar evaluando a los demás oferentes.

No siendo otro el objeto de la presente se suscribe la presente acta por los que en ella participaron.



HEILEEN SANCHEZ GODOY
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de Evaluación Jurídico